

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
HMN/MGR/ASA/azv

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
11 ABR 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2017, REGIÓN DEL MAULE.

122

EXENTA N°

Talca, 11 ABR. 2017

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 33 del 2017 que establece orden de subrogancia; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2302 y sus modificaciones, del año 2016 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba base de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2017, en la Línea de Circulación Regional, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a la Línea de circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No 2.302, de 2016, con sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones y antes de la selección, esta Dirección Regional constató que los proyectos se encontraban fuera de bases en consideración que les faltó adjuntar invitación dentro de la región de residencia de los postulantes, requeridos en las bases de postulación, los proyectos son:

-Folio N° 429375, titulado "Espejos y laberintos; Talleres de fotografía, vídeo y apreciación cinematográfica", cuyo responsable es Casa Ébano Spa.

-Folio N° 427684, titulado "2 Residencia formativa institucional para el Maule", cuyo responsables es Roberto Emilio Najle Fairlie.

-Folio N° 428064, titulado "Sorprendarte", cuyo responsable es Cristian Enrique Hernández Vásquez.

Que en consideración a lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de concurso a los proyectos antes mencionados, al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los

demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional la mención de los correos electrónicos de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


HUGO METZDORFF NAVARRETE
DIRECTOR REGIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- Dirección Regional, Región del Maule, CNCA
- Gabinete Ministro Presidente
- Subdirección Nacional
- Departamento de Fomento de Cultura y las Artes, CNCA.
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Casa Ébano Spa. En los correos electrónicos: [REDACTED]
- Roberto Emilio Najle Fairlie, en los correos electrónicos: [REDACTED]
- Cristian Enrique Hernández Vásquez, en los correos electrónicos: [REDACTED]